

## PRE- TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. 007 DE 2018 CON AVISO EN PRENSA: DENOMINADA: **“ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, PERSONAS, E INTERESES PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES DE EMPOPASTO S.A. E.S.P”**

### CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 NORMAS APLICABLES

Los presentes pre-términos de Contratación rigen el proceso pre contractual para elección de contratista en el proyecto del titulado, estos se generaron de conformidad con el procedimiento denominado Contratación Mediante Oferta Pública con Aviso en página web y demás condiciones establecidas en el Acuerdo No. 04 de 2009 (Modificado por el Acuerdo No. 03 de 2013), por medio del cual se establece el Manual Interno de Contratación de EMPOPASTO S.A. E.S.P., expedido por su Junta Directiva, que reglamenta los principios generales, las modalidades de contratación y el procedimiento general para adelantar los procesos contractuales en sus diversas etapas.

En lo no previsto en el mencionado Acuerdo se dará aplicación a lo establecido en la Ley 142 de 1994, modificada expresamente por la Ley 689 de 2001 y a las normas del Código Civil y Código de Comercio.

#### 1.2 ESTUDIO DE LAS CONDICIONES

El proponente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos del proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación de la propuesta, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia del proponente en primera instancia o del posterior contratista una vez adjudicado el contrato.

La presentación de la oferta se considerará como una manifestación expresa por parte del proponente, que conoce y acata las normas que rigen la contratación de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto, EMPOPASTO S.A. E.S.P., que ha examinado completamente la documentación pre contractual y que acepta que los documentos son adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato, y que por lo mismo, ha formulado su propuesta en forma seria, precisa y coherente.

Hacen parte de los presentes Términos de Contratación los siguientes documentos:

- Especificaciones técnicas seguros.
- Informe ONASI.
- Siniestralidad.
- Anexos para la presentación de la Propuesta.

Los documentos pueden ser consultados en la página web de Empopasto S.A. E.S.P.

#### 1.3 OBJETO

El objeto de la presente contratación se DENOMINA: **“ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, PERSONAS, E INTERESES PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES DE EMPOPASTO”**.

#### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente proyecto es hasta por la suma de:

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MDA/CTE. (\$666.374.236) impuestos incluidos. Según Disponibilidad Presupuestal No. 186 del 08/02/2018, con cargo al Rubro:

| RUBRO     | NOMBRE              | VALOR          |
|-----------|---------------------|----------------|
| 2 A220601 | PROGRAMA DE SEGUROS | 666.374.236.00 |

### 1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista se efectuará a través de OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PRENSA contemplada en el artículo 36 del Acuerdo 04 de 2009, o Manual Interno de Contratación de EMPOPASTO S.A. E.S.P., y las demás normas que complementen y regulen.

### 1.6 FACTOR ECONÓMICO

El proponente presentará su oferta económica, la cual deberá hacerse en pesos colombianos.

Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a las especificaciones técnicas, descripción, valor asegurado señalados por esta entidad en el cuadro de presupuesto.

El contrato que resulte de éste proceso no tendrá ajustes de precios, por lo tanto el Proponente deberá tener en cuenta este aspecto en la cuantificación de su oferta.

### 1.7 CRONOGRAMA PRE CONTRACTUAL

| ACTIVIDAD   | FECHA   |
|---|---|
| 1. Publicación de los pre-términos de contratación en página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P  | Del 21 al 26 de marzo de 2018                                   |
| 2. Plazo para la realización de sugerencias a los pre-términos de contratación a partir de su publicación   | Del 21 al 26 de marzo de 2018                                   |
| 3. Término para revisión de las sugerencias   | 27 de marzo de 2018   |
| 4. Publicación del Acta de revisión de las sugerencias en página web de la empresa  | 28 de marzo de 2018   |
| 5. Publicación de los Términos de Contratación en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P.  | 28 de marzo a 03 de abril 2018                                  |
| 6. Publicación en diario de amplia circulación  | 28 de marzo de 2018   |
| 7. Pago de los Términos de Contratación   | Hasta las cuatro (4:00 pm) de la tarde del 04 de abril de 2018. |
| 8. Entrega de propuestas  | Hasta las cinco (5:00 pm) de la tarde del 04 de abril de 2018.  |
| 1. Evaluación requisitos Habilitantes   | El 05 abril de 2018   |
| 2. Solicitud de aclaraciones y/o solicitud de subsanabilidad de requisitos de las propuestas que no impliquen mejora de las mismas. (Se publicará en la página web) | El 05 abril de 2018   |
| 3. Plazo para subsanar los requisitos de las propuestas que no impliquen mejora de las mismas.  | Hasta las 6.00 pm del 06 de abril de 2018                       |
| 4. Revisión de aclaraciones y/o subsanaciones de los requisitos de las propuestas que no impliquen mejora de las mismas.  | Del 09 de abril de 2018   |

|  |   |
|--|---|
| 5. Publicación en página web del Acta de Revisión de aclaraciones y/o subsanaciones de los requisitos de las propuestas que no impliquen mejora de las mismas. | Del 09 de abril de 2018   |
| 6. Audiencia Pública de apertura de sobres de oferta económica   | El día 10 de abril de 2018, a partir de las 8:00 am, en la sala de juntas de la Oficina Asesora Jurídica de EMPOPASTO S.A. E.S.P. |
| 7. Adjudicación de la propuesta  | A partir del 10 de abril de 2018.   |

## 1.8 PRE-TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el Parágrafo Primero del Artículo 36 del Manual Interno de Contratación, se realiza la publicación en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P., de los PRE-Términos de Contratación para efectos de la presentación de observaciones de los posibles interesados.

Se aclara que NO habrá lugar a presentar sugerencias a los Términos de Contratación, más EMPOPASTO S.A. E.S.P., podrá emitir adendas de modificación a estos o extender los plazos arriba mencionados. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite. Cualquier adenda, acta, aclaración que se emita formará parte integral de los Términos de Contratación y será comunicada a través de publicación en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P.

## 1.9 PRESENTACIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los PROPONENTES, podrán ser remitidas a los correos electrónicos: [ventanilla.unica@empopasto.com.co](mailto:ventanilla.unica@empopasto.com.co); [diana.munoz@empopasto.com.co](mailto:diana.munoz@empopasto.com.co). Estas deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de EMPOPASTO S.A. E.S.P., e identificando el motivo y objeto del proceso pre contractual de la comunicación.

## 1.10 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en el Centro de Documentación de la Empresa, ubicada en la Carrera 24 No. 21 – 40, Sede Administrativa, primer piso, de la ciudad de Pasto, hasta la fecha y hora señaladas en los Términos de Contratación, en dos (2) sobres cerrados de la siguiente manera:

### Sobre No. 1:

1- El primer sobre contendrá los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.

### Sobre No.2:

2- El segundo sobre contendrá la Propuesta Económica.

Los sobres deberán estar rotulados de la siguiente manera:

Señor  
Gerente

Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P. Carrera 24 No. 21-40  
Pasto

Asunto: CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. 004 DE 2018 CON AVISO EN PRENSA: **“ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, PERSONAS, E INTERESES PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES DE EMPOPASTO”**.

Sobre No:

Proponente: (Nombre, dirección, celular).

EMPOPASTO S.A. E.S.P., no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el proponente, cuando la propuesta no se entregue en la oficina indicada, antes o en la fecha y hora señaladas como límite para su presentación, las presentadas extemporáneas se devolverán sin abrir.

EMPOPASTO S.A. E.S.P., no será responsable por los costos relacionados con la preparación y presentación de la propuesta, siendo esta responsabilidad de los proponentes.

## CAPÍTULO 2. REQUERIMIENTOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN

### 2.2. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son subsanables salvo las excepciones expresamente establecidas, lo que significa que para la subsanación de los documentos estos deben existir a la fecha de presentación de la propuesta, caso en contrario genera el rechazo, y el oferente no puede pretender adquirir o complementar las condiciones mínimas de participación durante el desarrollo del proceso de selección.

El proponente deberá presentar los documentos que se enumeran a continuación; no obstante EMPOPASTO S.A. E.S.P., se reserva la facultad de solicitar a través del correo electrónico suministrado por el proponente, las aclaraciones de los documentos, que no impliquen mejoramiento de la propuesta, así como adjuntar los documentos subsanables, los mismos que deberán ser atendidos por el proponente en el término perentorio que se establezca para tal efecto. Si el proponente no atiende el requerimiento del comité de evaluación se rechazará la propuesta.

Únicamente las propuestas que cumplan con los parámetros jurídicos, financieros y técnicos, serán evaluadas económicamente. Si una Oferta no cumple sustancialmente con las condiciones de la invitación y especificaciones técnicas, será rechazada por el Comité de Evaluación y el Oferente no podrá posteriormente convertirla en una oferta que cumpla sustancialmente con estos.

#### 2.2.1 COMPONENTE JURÍDICO

##### 2.2.1.1 PAGO DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

Según lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 35 y en el Artículo 48 del Manual Interno de Contratación de la Empresa, se establece que el pago de derechos de inscripción, este deberá realizarse a la **Cuenta de Ahorros BANCO DE OCCIDENTE –No. 039 86 221-4** a nombre de EMPOPASTO S.A. E.S.P., tendrán un valor no reembolsable de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONESTRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$666.375.00)

El pago de la inscripción se podrá realizar en las fechas establecidas en el cronograma pre contractual.

Es importante tener en cuenta que los proponentes deben adjuntar en el sobre número 1., la consignación efectuada, en cuanto este se constituye en un requisito habilitante para participar en el proceso, se aclara que la omisión de la no presentación del recibo será subsanable siempre y cuando el pago se haya realizado dentro del plazo establecido en el cronograma pre contractual de lo contrario generará el rechazo de la propuesta.

##### 2.2.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO NO. 1):

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta el Anexo No. 1: Carta de Presentación, la cual debe estar firmada en original, por el Representante Legal en caso de Persona Jurídica y Consorcio y/o Uniones Temporales. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presume la firma de los demás documentos y su autenticidad. Excepto para los documentos cuya suscripción se requiera en forma expresa en las presentes condiciones de invitación o por la ley.

De igual manera, el proponente en el anexo de presentación deberá manifestar que NO está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y/o la Ley.

La no presentación del Anexo No. 1, debidamente firmado y diligenciado, generará el rechazo de la propuesta. No dará lugar a subsanar este documento

### 2.2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar garantía de seriedad de la propuesta que cumpla las siguientes condiciones:

Valor asegurable: Mínimo por \$ 66.637.424

Tipo de póliza: A favor de Empresas de Servicios Públicos – Ley 142 de 1994 o a favor de particulares con anotación de que es a favor de Empresas de Servicios Públicos – Ley 142 de 1994. **En ningún caso se aceptará Pólizas a favor de Entidades Estatales.**

Beneficiario: EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Amparo o Seguro: Seriedad de la Oferta

Vigencia: Mínimo 90 días contados a partir de la fecha límite de recepción de propuestas. En caso de prorrogarse el término de entrega de propuestas, el PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la misma por el término adicional que señale EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Anexos de la póliza: En original a favor de Empresas de Servicios Públicos – Ley 142 de 1994. La póliza de seriedad de la oferta deberá acompañarse del recibo original de pago de la prima expedido por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

- Las pólizas, clausulados y recibos no incluidos en la oferta pero que existan históricamente antes de la fecha límite de recepción de la misma, podrán subsanarse.

- La omisión de la firma del tomador de la póliza se podrá subsanar.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva o se podrá ejecutar si:

a) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta;

b) El retiro de una oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la expiración del período de validez de la misma.

### 2.2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas jurídicas deberán adjuntar a sus propuestas el Certificado de Existencia y Representación Legal VIGENTE expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la entidad que emita dicha constancia a la fecha de entrega de la propuesta. En este deberá

acreditar que la persona jurídica tendrá una duración, no inferior a la vigencia del contrato y dos años más, así como que su objeto social permita la ejecución del objeto contractual.

En el mencionado documento deberán constar las facultades del representante legal para contratar o presentar ofertas al menos por el monto establecido como ofrecimiento económico; en el evento de tener restricciones deberá anexarse a la propuesta la correspondiente autorización de la Junta Directiva, Junta de Socios o del órgano competente.

El documento de certificado de existencia y representación legal podrá subsanarse siempre y cuando reúna las condiciones mínimas solicitadas.

En el caso de consorcios y uniones temporales conformados por personas jurídicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada persona jurídica que conforma el consorcio y/o unión temporales.

### **2.2.1.5 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES**

Los Representantes legales de consorcios y/o uniones temporales y personas jurídicas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación DEBERÁN anexar el REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES de EMPOPASTO S.A. E.S.P., podrán registrarse a través de la Página WEB [www.empopasto.com](http://www.empopasto.com), link Contratación – Registro de proveedores. El cual se verificara por el Comité de Revisión en el momento de la evaluación contractual, pudiéndose subsanar a través de solicitud de dicho ente colegiado.

En el caso de consorcios y uniones temporales, el registro se debe realizar como persona jurídica de conformidad con el documento escrito de conformación.

### **2.2.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:**

Para el presente proceso se podrán presentar consorcios y/o uniones temporales para la ejecución contractual, las cuales deberán acreditar dicha condición mediante documento escrito de conformación que deberá contener los siguientes requisitos mínimos.

- La denominación o razón social de las personas integrantes (jurídicas).
- Máximo de tres (03) integrantes para cada consorcio y/o unión temporal.
- Los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución contractual, los cuales no podrán ser modificados sin la aprobación de EMPOPASTO S.A. E.S.P.; las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Adicionalmente deberá establecer el pacto de *responsabilidad solidaria* frente a EMPOPASTO S.A. E.S.P., para el desarrollo del contrato en caso de que sean seleccionados.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las condiciones de dicho mandato.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser, por la vigencia del contrato, esto es el plazo de ejecución y dos (2) años más.
- En el caso de consorcios y uniones temporales, la garantía deberá estar a nombre del consorcio y ser suscrita por el representante legal.
- Los integrantes de consorcios y uniones temporales, solo podrán habilitarse para presentar una propuesta, de lo contrario se genera el rechazo de las ofertas en las cuales participe.

El documento de conformación de consorcio y/o unión Temporal que no reúna los requisitos

establecidos en el presente numeral será insubsanable, así como tampoco se podrá subsanar la omisión en la presentación de dichos documentos.

La experiencia a acreditar del consorcio o uniones temporales se realizara conforme a la suma aritmética de acuerdo a la participación de cada uno de los integrantes de los respectivos contratos con los que pretenda acreditar su experiencia.

Una persona jurídica solo podrá formar parte de un Consorcio y/o Unión Temporal, dentro del mismo proceso contractual, de lo contrario se genera el rechazo de las ofertas en las cuales participe.

## 2.2.2. COMPONENTE FINANCIERO

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Al proponente se le calcularán los indicadores financieros habilitantes que a continuación se describen:

**2.2.2.1. Patrimonio:** Un patrimonio mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial (VPO).

Se calculará usando esta fórmula: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total.

**2.2.2.2. Índice de endeudamiento:** Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual al noventa y cuatro (94%).

Nivel de Endeudamiento =  $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 \leq 94 \%$

## CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Los indicadores financieros deben cumplirse por cada uno de los integrantes de Uniones temporales y/o Consorcios.

### CAPITULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

EMPOPASTO S.A. E.S.P., debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el punto anterior.

| FACTORES DE ESCOGENCIA                      | PUNTAJES TOTALES |
|---|------------------|
| 4.1. Vigencia superior a la requerida       | 300              |
| 4.2. Deducibles inferiores a los requeridos | 300              |
| 4.3. Factor Económico                       | 200              |
| 4.4. Mejor atención en siniestros           | 100              |
| 4.5. Industria Nacional                     | 100              |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>1000</b>      |

#### 3.1. Vigencia superior a la requerida

Se asignarán trescientos (300) puntos al proponente que ofrezca una cobertura en tiempo superior a la estipulada por EMPOPASTO S.A. E.S.P., por el mismo valor, siempre y cuando supere los veinte (20) días adicionales.

Para este efecto a los proponentes que oferten cobertura en tiempo adicional a 20 días calendario, se les asignará el siguiente puntaje:

| COMPAÑÍA CON MAYOR VIGENCIA | PUNTAJE |
|-----------------------------|---------|
| 1                           | 300     |
| 2                           | 250     |
| 3                           | 200     |
| 4                           | 100     |
| 5                           | 0       |

En caso de que dos o más proponentes oferten el mismo número de días, se les otorgará el mismo puntaje.

#### 3.2. Evaluación de deducibles inferiores a los requeridos

El proponente que otorgue los más bajos porcentajes en todos los deducibles en los ramos requeridos obtendrá un puntaje máximo de 300 puntos. Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

| RAMO                              | AMPAROS                                 | PORCENTAJE MAXIMO % | MINIMO EN SMMLV | PUNTAJE INDIVIDUAL POR COBERTURA |
|-----------------------------------|---|---------------------|-----------------|----------------------------------|
| TR INCENDIO                       | REDES                                   | 5%                  | 3 SMMLV         | 15,0                             |
| TR INCENDIO                       | TERREMOTO / TEMBLOR Y ERUPCION VOCANICA | 2%                  | 0 SMMLV         | 10,0                             |
|                                   | AMIT/HAMCC/ TERRORISMO                  | 5%                  | 1 SMMLV         | 12,5                             |
| TR EQUIPO ELECTRICO – ELECTRONICO | DAÑOS                                   | 5%                  | 1 SMMLV         | 12,5                             |
|                                   | MATERIALES Y BASICO                     | 5%                  | 1 SMMLV         | 12,5                             |
|                                   | EQUIPOS MOVILES                         | 10%                 | 0 SMMLV         | 12,5                             |
|                                   | HURTO SIMPLE                            | 5%                  | 1 SMMLV         | 10                               |



|   |                                |             |           |      |
|---|--------------------------------|-------------|-----------|------|
|   | HURTO CALIFICADO               | 5%          | 1 SMMLV   | 10   |
|   | SUSTRACCIÓN DE DINEROS         | 5%          | 0.5 SMMLV | 5    |
| SUSTRACCION CON O SIN VIOLENCIA           | HURTO CALIFICADO               | 5%          | 2 SMMLV   | 12,5 |
|   | HURTO SIMPLE                   | 7%          | 1 SMMLV   | 12,5 |
| TR ROTURA DE MAQUINARIA                   | TODOS LOS AMPAROS              | 5%          | 1 SMMLV   | 10   |
| SUSTRACCIÓN TODO RIESGO                   | TODOS LOS AMPAROS              | 5           | 0,5 SMMLV | 5    |
| MANEJO GLOBAL                             | BASICO Y DEMAS                 | 10%         | 2 SMMLV   | 10   |
|   | CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 10%         | 2 SMMLV   | 12,5 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL   | BASICO Y GASTOS DE DEFENSA     | 8%          | 1 SMMLV   | 12,5 |
|   | PARQUEADEROS                   | 8%          | 1 SMMLV   | 12,5 |
|   | VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 8%          | 1 SMMLV   | 10   |
|   | GASTOS MEDICOS                 | 3%          | 1 SMMLV   | 10   |
| AUTOMOVILES*                              | TODOS LOS AMPAROS              | 0%          | 0         | 0,0  |
| INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS         | FRANQUICIA                     | 15 MILLONES |           | 12,5 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS | BASICO Y GASTOS DE DEFENSA     | 10%         | 2 SMMLV   | 12,5 |
| LUCRO CESANTE                             | TODOS LOS AMPAROS              | 10 DÍAS     | 0         | 5    |

Los salarios mínimos pactados como deducibles no serán objeto de calificación, en consecuencia deberán mantenerse de acuerdo a la tabla

### 3.3. Factor económico

El proponente presentará su oferta económica, la cual deberá hacerse en pesos colombianos.

Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a las especificaciones técnicas, descripción, valor asegurado señalados por esta entidad en el cuadro de presupuesto.

El contrato que resulte de éste proceso no tendrá ajustes de precios, por lo tanto el Proponente deberá tener en cuenta este aspecto en la cuantificación de su oferta.

La mejor propuesta económica será la que ofrezca el menor precio como resultado de la sumatoria de la columna “PRIMA POR DÍA INCLUIDO” Para la verificación de este criterio, se dividirá el valor de la prima total, entre el número de días ofrecidos, la oferta que tenga menor valor por día se otorgara mayor puntaje con base en la siguiente tabla.

| COMPañIA CON PRIMA MENOR POR DÍA | PUNTAJE |
|----------------------------------|---------|
| 1                                | 200     |
| 2                                | 150     |
| 3                                | 100     |
| 4                                | 50      |
| 5 y siguientes                   | 0       |

Se aclara que el valor total de la propuesta, será tenido en cuenta para determinar el valor del contrato, mas no para la asignación del puntaje en el factor económico.

Empopasto realizará la corrección aritmética de las ofertas económicas, siempre y cuando estas se encuentren dentro de un rango de diferencia del 0.5%, por exceso o por defecto, con respecto al valor total de la oferta.

### 3.4. Mejor atención en siniestros

Se asignarán cien (100) puntos al proponente que oferte dar respuesta del siniestro en un término máximo de 10 días hábiles excepto en Responsabilidad Civil Servidores Públicos que se aplicarán los términos de las condiciones técnicas, después de presentada la reclamación por parte del asegurado y/o tercero beneficiario. Para los oferentes que no oferten dar respuesta al siniestro en máximo 10 días hábiles, se les otorgara un puntaje de cero (0) en este ítem de ponderación.

### 3.5. Industria nacional

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y el “Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación”, expedido por Colombia compra Eficiente, Empopasto asignará el siguiente puntaje:

| PUNTAJE | CONDICIÓN  |
|---------|--|
| 100     | Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios nacionales para la ejecución del contrato.            |
| 50      | Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios extranjeros que incorporen bienes nacionales.         |
| 0       | Se asignará este puntaje al proponente que no realice la oferta de servicios nacionales o incorporación de los mismos. |

El proponente deberá presentar con su propuesta manifestación escrita de su oferta que apoye la industria nacional en cualquiera de las opciones; sea con servicios nacionales para la ejecución del contrato o sea con la oferta de servicios extranjeros incorporando bienes nacionales.

En el caso de proponentes plurales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

## CAPITULO 4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Empopasto escogerá el oferente que oferte mayor vigencia del programa de seguros.

Si persiste el empate, Empopasto utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
3. Si el empate persiste entre dos o más que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones, la Entidad realizara sorteo a través de balotas de la siguiente manera: Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se marcarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso al proponente que obtenga la balota con el número mayor. En el caso de que alguno de los oferentes no se encuentre presente.

## CAPITULO 5. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

### 5.1 Organismo competente para la evaluación de las propuestas

La evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité Evaluador designado por Gerencia el cual analizará las propuestas para determinar si se ajustan a los requisitos de los presentes Términos de Contratación.

Este comité se reserva el derecho a verificar la información suministrada por cada uno de los proponentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y el informe de evaluación no podrán darse a conocer por ningún funcionario de la empresa; excepto cuando la misma se remita, publique o comunique de forma oficial por EMPOPASTO S.A. E.S.P.

### 5.2 Acta de aceptación de la propuesta

La aceptación de la propuesta se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma precontractual fijado en los Términos de Contratación.

El Gerente emitirá comunicación de aceptación de propuesta a quien haya sido adjudicada, por correo electrónico o de manera personal.

De acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso pre contractual y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato si la situación así lo amerita.

En el evento que se presente una causal de inhabilidad, incompatibilidad para contratar u otras causas sobrevinientes que no permitan que el proponente elegido suscriba o ejecute el contrato el Gerente de EMPOPASTO S.A. E.S.P., aceptará la siguiente propuesta habilitada con mayor puntaje en la fórmula de evaluación económica.

## CAPITULO 6. DEL CONTRATO

### 6.1. Formalidades

El contrato, siempre deberá constar por escrito y formarán parte integral de él: la propuesta, anexos presentados con ella por el PROPONENTE, los Términos de Contratación, las Especificaciones Técnicas y demás documentos técnicos, la disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. Igualmente formarán parte del contrato todos los documentos y correspondencia que se produzca durante la ejecución del mismo.

### 5.1 Perfeccionamiento y ejecución del contrato

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, y para su ejecución se requiere, la presentación de la totalidad de los documentos solicitados y la suscripción del acta de inicio.

#### 5.1.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**a)** Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensiones, y riesgos laborales) y aportes parafiscales:

- **Persona Jurídica:** En cumplimiento con lo preceptuado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas que presenten sus propuestas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados en el título, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal certificando los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

CONSULTAS Adicionalmente, EMPOPASTO S.A. E.S.P., consultará los siguientes documentos a través de internet:

**b)** Certificado de Antecedentes judiciales del PROPONENTE, en el caso de persona jurídica el del representante legal.

**c)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios del PROPONENTE, en el caso de persona jurídica el del representante legal y de la entidad.

**d)** Certificado de Antecedentes Fiscales del PROPONENTE, en el caso de persona jurídica el del representante legal y de la entidad.

**e)** En el caso de consorcios y uniones temporales se deberán aportar los documentos individuales de cada integrante.

### 5.1.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en un pago previa certificación del supervisor del cumplimiento del objeto

- Factura o cuenta de cobro (dependiendo el manejo mercantil del PROPONENTE)
- Diligenciamiento del formato Orden de Pago
- Diligenciamiento del formato 30.11-0036 (Acta para trámite de anticipo, pago anticipado, parcial, final o única).
- Cumplimiento de seguridad social integral y aportes parafiscales.

### 5.1.5. SUPERVISIÓN:

EMPOPASTO S.A. E.S.P. ejercerá la inspección, seguimiento, supervisión, control legal, técnico, administrativo y financiero del contrato por medio del supervisor que se designe o contrate para tal efecto, sin perjuicio de las obligaciones a cargo del interventoría.

**MERCEDES SOUZA WEICH**  
Gerente (E) DE EMPOPASTO S.A. E.S.P.

**Revisó:** **Carolina Nieva Santacruz**  
Intermediaria de Seguros – Ut Seguros Express y  
Conrado Santacruz Hammerle y Cía.

**Guillermo Villota Gómez**  
Subgerente Administrativo y Financiero

**Julio Cesar Delgado Daste**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Proyectó:** **Diana M. Muñoz R.**  
Profesional I – Oficina Asesora Jurídica.